



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35005-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Temporada 2019/2020

Circular nº. 03/FIFLP

Las Palmas de GC, 30 de Julio de 2019

MEDIDAS DE GRACIA-AMNISTÍA

Con motivo de la pasada reelección de Don Antonio Suárez Santana como Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y en el afán de efectuar una llamada a la reflexión a cuantos forman parte de nuestro deporte a fin de que sean ejemplo y exponente del juego limpio, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en su sesión del pasado 29 de julio de 2019, acordó la concesión de medidas de gracia. En base a ello, el Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, de conformidad con las facultades que le reconoce la Reglamentación vigente, otorga una amnistía que se aplicará de acuerdo con los criterios siguientes:

- Dejar sin efecto todas las sanciones consistentes en suspensión por infracciones a las reglas de juego y la propia competición o en clausura de instalaciones deportivas impuestas por los órganos disciplinarios federativos, en uno y otro caso, hasta **CUATRO ENCUENTROS o si la sanción hubiera sido impuesta por meses o años, hasta UN MES.**

Si las sanciones fueran superiores, deberá cumplirse el exceso.

Esta medida se aplicará a cada uno de los correctivos impuestos y no al total de su suma.

- Reducir en su mitad las sanciones de inhabilitación o suspensión, impuestas a través del procedimiento extraordinario.

- Quedan excluidas las sanciones de suspensión y clausura impuestas por la comisión de faltas y actos consistentes en agresión a los árbitros y árbitros asistentes, y las sanciones pecuniarias impuestas con carácter principal o accesorio.

- Los procedimientos en tramitación por presuntas faltas de la naturaleza a que las presentes medidas afectan, cuya sanción prevista no exceda de cuatro partidos, se archivarán sin declaración de responsabilidad. Si fuera superior, seguirá el procedimiento hasta que recaiga resolución, aplicándose en ese momento las medidas de gracia que correspondan.

- En el supuesto concreto de las sanciones que impidan el ascenso de un equipo a una división superior, aquéllas permanecerán vigentes, de manera que deberán cumplirse en la temporada en curso 2019-2020.

- Las presentes medidas se aplicarán de manera automática a los beneficiados, que quedan liberados, sin más trámite, del cumplimiento de las sanciones pendientes.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General